

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032023-00142

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada a través de apoderado, en favor VIVIANA ISABEL CARO SOLER, en representación de su hija menor MARÍA JOSÉ VARGAS CARO, contra YEISON FABIÁN VARGAS MÉNDEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. Discriminar una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, teniendo en cuenta el porcentaje correcto de incremento anual de la cuota alimentaria, de educación y vestuario, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución.

Tenga en cuenta el porcentaje correcto de incremento de la cuota alimentaria, de educación y de vestuario, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución, teniendo en cuenta las siguientes tablas:

AÑO	% INC. SMLMV	INCREMENTO	CUOTA MENSUAL
2018			\$250,000.00
2019	6,00%	\$15,000.00	\$265,000.00
2020	6,00%	\$15,900.00	\$280,900.00
2021	3,50%	\$9,831.50	\$290,731.50
2022	10,07%	\$29,276.66	\$320,008.16
2023	16%	\$51,201.31	\$371,209.47

AÑO	% INC. SMLMV	INCREMENTO	CUOTA VESTUARIO
2018			\$150,000.00
2019	6,00%	\$9,000.00	\$159,000.00
2020	6,00%	\$9,540.00	\$168,540.00
2021	3,50%	\$5,898.90	\$174,438.90
2022	10,07%	\$17,566.00	\$192,004.90
2023	16%	\$30,720.78	\$222,725.68

De igual manera téngase en cuenta este incremento y cuota para el cobro del vestuario.

2. *Aportar correo electrónico del señor YEISON FABIÁN VARGAS MÉNDEZ, así como la forma en que se obtuvo dicho email junto las constancias que corroboren esa información (art. 8 de la Ley 2213/2022).*
3. *Allegar comprobantes de los gastos de educación y salud que pretende ejecutar.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c75466df30425470be1dd4ce53d7c10a487d40d1580ec980e1f6ee36846dcd9e**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>